



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20164010436281



07-10-2016

Bogotá D.C., 07-10-2016

Señores

**ORGANISMOS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL**

Ciudad

Asunto: Cumplimiento de la Resolución No. 000366 de 2013.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 000366 de 2013 respecto de la sincronización de la información de locatarios esta Dirección se permite precisar los siguientes aspectos:

El Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución No. 000366 de 2013 establece que: *"El Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT - contendrá la información de los locatarios como uno de los componentes de la información"*. En virtud de lo anterior las Compañías de Arrendamiento Financiero o Leasing y los establecimientos Bancarios o Compañías de Financiamiento procedieron a migrar la información al sistema RUNT de los locatarios que tenían en sus sistemas por haber contraído sus obligaciones con anterioridad a la entrada en vigencia de la citada resolución.

Con el fin de lograr la publicidad de dicha información es imperativo que los Organismos de Tránsito que interactúan con la plataforma HQ-RUNT a través de web services, sincronicen y actualicen sus bases de datos en un plazo no mayor a treinta (30) días, la información remitida al RUNT por las entidades financieras respecto de los locatarios, para lo cual la Concesión RUNT entregará a cada Organismo de Tránsito la información correspondiente.

Cordial saludo,

**AYDA LUCY OSPINA ARIAS**  
Directora de Transporte y Tránsito